37

AYUNTAMIENTO
DE
FOZ-CALANDA
(Teruel)

Negociado.....

Número.....

GOBIERNO CIVIL DE TERUEL
REGISTRO ENTRADA
10 DIC 1947
9471

Excmo Sr.

Pongo en su superior conocimiento que en el día de ayer sobre las veinte horas, el que suscribe en unión del Secretario del Ayuntamiento, fueron obligados por un grupo de guerrilleros (que momentos antes se presentaron en esta localidad ignorando ambos que estuviesen), a que se les abriese la Casa Consistorial, tirando seguidamente el archivo Municipal y Registro Civil a la Plaza, en donde les fué prendido fuego en una hoguera, siendo obligados a ayudarles en la destrucción de dicha documentación.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Foz Calanda 6 de Diciembre de 1947

El Alcalde

Julian Bonar

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA DE LAS J.O.N.S. FOZ-CALANDA

Excmo Sr. Gobernador Civil ~~Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes~~

Teruel

GOBIERNO DE ARAGON

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SECRETARÍA POLÍTICA
SALIDA Nº 92897
20 DE 12 1947

Núm.

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. que se ha recibido en este Ministerio su comunicación fecha 12 del actual, número 13399, Negociado 3º, dando cuenta de que el día 5 del actual apareció un grupo de bandoleros en el pueblo de Foz-Calanda, dirigiéndose a casa del Alcalde a la del Secretario y Delegado Sindical, para que les acompañaran al Ayuntamiento, Juzgado Municipal y Jefatura Local, donde procedieron a quemar los archivos, mientras que el resto de la partida se dedicaba a saquear domicilios particulares, con lo demás que en la misma expresa.

Dios guarde a V E. muchos años.
Madrid 19 de Diciembre de 1947.

Blattenberger

GOBIERNO CIVIL DE TERUEL
REGISTRO DE SALIDA
Nº 23 DIC. 1947
TERUEL

99644

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE T E R U E L .

GOBIERNO DE ARAGON

INTERPRETACION DEL PREAMBULO DEL TELEGRAMA

Recibido de _____

1.º Destino.
2.º Origen.
3.º Núm. del telegrama.
4.º Idem de palabras.
5.º Fecha de depósito.
6.º Hora.

En el número de palabras están comprendidas las que corresponden al destino, dirección completa, texto y firma del telegrama.

Para _____ de _____ núm. _____ palabras _____ depositado el _____ a las _____

+ TA 52 SS TERUEL DE ALCANIZ 52 60 6 17=, TTE JEFE SEGUNDA CIA 133 CMCIA GUA CIVIL A SOBRE 22 HORAS AYER GRUPO BANDOLEROS PRESENTARONSE PUEBLO FOZ CALANDA QUEMANDO ARCHIVO MUNICIPAL Y REGISTRO CIVIL LLEVANDOSE VIVERES ROPAS Y UNA MAQUINA DE ESCRIBIR DIRIJO SERVICIO PERSECUCION POR CORREO DETALLES +

ARTE.—Madrid.

GOBIERNO DE ARAGON

INTERPRETACION DEL PREAMBULO DEL TELEGRAMA

Recibido de _____

1.° Destino.
2.° Origen.
3.° Núm. del telegrama.
4.° Idem de palabras.
5.° Fecha de depósito.
6.° Hora.

En el número de palabras están comprendidas las que corresponden al destino, dirección completa, texto y firma del telegrama.

Para _____ de _____ núm. _____ palabras _____ depositado el _____ a las _____

TERUEL DE CALANDA 2 30 6 11 10 + COMTE PTO GUA CIVIL A

+ NOCHE ULTIMA PARTIDA BANDOLEROS ASALTARON AYUNTAMIENTO FOZ CALANDA QUEMANDO DOCUMENTACION SALGO FUERZA PERSECUCION CORREO DETALLES -

TELEGRAFOS
6 DIC 1947
TERUEL

Mod. Tg. 2.—Imp. TE.—Madrid.
GOBIERNO DE ARAGON

GUARDIA CIVIL
5.ª ZONA

JEFATURA

COPA QUE SE CITA.

Núm.

Hay un membrete en el que se lee.- Guardia Civil.- 133ª Comandancia.- Sector Bajo Aragón.- Al margen.- Ampliando informes sobre un hecho.- Al Cuerpo del escrito.- Excmo. Señor.- Como continuación al parte que el dia 6 de los corrientes dirigió a su Autoridad, el Teniente Jefe accidental de la 2ª Compañia, dando cuenta de la presencia de bandoleros en el pueblo de Foz-Calanda, de este Sector, me permito poner en su conocimiento que, informado el Jefe que suscribe de la ocurrencia, indagó las causas de la demora en tener noticias del hecho, resultando que, los mencionados bandoleros a su llegada al pueblo se entrevistaron primeramente con el Alcalde del mismo Don Julian Borrás Pérez, Secretario del Ayuntamiento Don Manuel Terra, y Delegado Sindical Don Manuel Sorribas González, los cuales, obedeciendo la orden de los tan citados bandoleros, no comunicaron la presencia de ellos hasta después de transcurridas doce horas de haber ocurrido el hecho, siendo así que pudo hacerse en media hora, debido a la proximidad del pueblo, al de Calanda, donde se halla establecido el Puesto.- La acción cobarde y punible de los tres individuos citados, está comprendida en el artículo 8º de la Ley de Represión del Bandolerismo de 18 de Abril del corriente año, por lo que, el Jefe que suscribe lo participa a la superior Autoridad de V.E, a los efectos oportunos y en virtud de la orden verbal recibida de su Autoridad.- Dios guarde a V.E, muchos años.- Alcañiz 8 de Diciembre de 1.947.- El Comandante Jefe del Sector.- José Cómite Pérez de Cea.- Rubricado.- Hay un sello en tinta en el que se lee. 133ª Comandancia de la

GOBIERNO DE ARAGON

Guardia Civil.-Jefatura.- Sector Bajo Aragón.- Al pié.-
Excmo. Señor General de Brigada Jefe de la 5ª Zona de la
Guardia Civil.- Teruel.----------

Es Copia:

EL GENERAL DE BRIGADA JEFE,

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE TERUEL

A/R.

Negociado 3º.

Núm.

Excmo.Sr.

El Sr.Comandante Jefe de la Guardia Civil 133ª.Comandancia.-Sector Bajo-Aragon,en escrito número 1.600 de fecha 10 del actual me dice lo siguiente:

"Como continuación al parte que el día 6 de los corrientes dirigió a su Autoridad,el Tte Jefe accidental de la 2ª Compañía,dando cuenta de la presencia de los bandoleros en el pueblo de Foz-Calanda,de éste Sector,me permito poner en su conocimiento que,informado el Jefe que suscribe de la ocurrencia,indagó las causas de la demora en tener noticia del hecho,resultando que los mencionados bandoleros a su llegada al pueblo se entrevistaron primeramente con el Alcalde del mismo D.JULIAN BORRAS PEREZ,Secretario del Ayuntamiento D.MANUEL TERRA, y Delegado Sindical D.MANUEL SORRIBAS GONZALEZ,los cuales,obedeciendo la orden de los tan citados bandoleros,no comunicaron la presencia de ellos hasta despues de trascurridas 12 horas de haber ocurrido el hecho,siendo asi que pudo hacerse en media hora,debido a la proximidad del pueblo al de Calanda,donde se halla establecido el Puesto.-

La acción cobarde y punible de los tres individuos citados,esta comprendida en el Articulo 8º de la Ley de represión de bandolerismo de 18 de abril del corriente año,por lo que el Jefe que suscribe,lo participa a la superior Autoridad de V.E.a los efectos oportunos y en virtud de la orden verbal recibida de su Autoridad.

NOTA.—Al contestar cítese Negociado y Número

GOBIERNO DE ARAGON

-Lo que traslado a V.E.para su conociemiento,significandole que el Sr.Alcalde entregó a los guerrilleros un revolver y un mosqueton,dando cuenta a la Guardia Civil despues de doce horas de trascurridos los sucesos. por lo que

Dios guarde a V.E.muchos años.
Teruel,11 de Diciembre de 1947.
EL GOBERNADOR CIVIL.

Y considerandole menos en el Decreto de 18 de abril último sobre represión del bandolerismo ha ordenado la detención del Julián Borras y su conducción a la Prisión de esta capital donde quedará a disposición de V.E.

Excmo.Sr.Gobernador Militar.-

P L A Z A.

GOBIERNO DE ARAGON

A/R.

3º.

13353

Excmo.Sr.

El Sr.Comandante Jefe de la 133ª Comandancia de la Guardia Civil.-Sector Bajo-Aragon, en escrito número 1.600 de fecha 10 del actual, me dice lo siguiente:

"Como continuación al parte que el día 6 de los corrientes dirigió a su Autoridad,el Tte - Jefe accidental de la 2ª Compañia,dando cuenta de la presencia de los bandoleros en el pueblo de Foz-Calanda,de este Sector,me permito poner en su conocimiento que,informado el Jefe que suscribe de la ocurrencia,indagó las causas de la demora en tener noticia del hecho,resultando que los mencionados bandoleros a su llegada al pueblo se entrevistaron primeramente con el Alcalde del mismo D.JULIAN BORRAS PEREZ,Secretario del Ayuntamiento D.MANUEL TERRA,y Delegado Sindical D. MANUEL SORRIBAS GONZALEZ,los cuales obedeciendo la orden de los citados bandoleros,no comunicaron la presencia de llos hasta despues de trascurridas 12 horas de haber ocurrido el hecho,siendo asi que pudo hacerse en media hora,debido a la proximidad del pueblo al de Calanda,donde se hallaba establecido el Puesto.

La acción cobarde y punible de los tres individuos citados,esta comprendida en el articulo 8º de la Ley de represion de bandolerismo de 18 de abril del corriente año,por lo que el Jefe que suscribe,lo participa a la superior Autoridad de V.E.a los efectos oportunos y en virtud de la orden verbal recibida de su Autoridad."

Lo que traslado a V.E.para su conocimiento , significandole que el Sr.Alcalde entregó a los-g

GOBIERNO DE ARAGON

-guerrilleros un revolver y un mosqueton que tenia, dando cuenta a la Guardia Civil despues de 12 horas de trascurridos los sucesos,por lo que considerandole incurso en el Decreto de 18 de abril último sobre represión de bandolerismo,he ordenado la detención del mismo y conducción a la Prisión de esta Capital donde quedará a disposición de su Autoridad.

Dios guarde a V.E.muchos años.

Teruel,11 de Diceimbre de 1.947.

EL GOBERNADOR CIVIL.

MINUTA

NOTA.—Al contestar cítese Negociado y Número

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

A/R.

Negociado 3º.

Núm.

Me es lamentable tener que comunicar a V.E.,que sobre las veintiuna horas del día 9

Excmo.Sr.

ExcmoSr.Gobernador ?ilitar.-

P L A Z

GUARDIA CIVIL
5.ª ZONA

JEFATURA

Núm. 728

Excmo. Señor:

Para su conocimiento y efectos que tenga a bien estimar procedentes, adjunto tengo el honor de remitir a V.E, copia del parte que dirije a esta Jefatura el Comandante Jefe del Sector del Bajo Aragón, en relación con la presencia de bandoleros en el pueblo de Foz-Calanda, de esta provincia.

Dios guarde a V.E, muchos años.
Teruel, 12 de Diciembre de 1947
EL GENERAL DE BRIGADA JEFE,

5.ª ZONA DE LA GUARDIA CIVIL · GENERAL JEFE

Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia.- PLAZA.

GOBIERNO DE ARAGON

A/B. 3º.

Teniendo conocimiento en este Centro del incidente de orden publico, ocurrido con los bandoleros en esa localidad, el dia 5 del mes actual, sirvasé V. informarme de lo sucedido, explicando causas por las que no lo hizo con la mencionada fecha.

Dios guarde a V. muchos años.

Teruel, 10 de Diciembre de 1.947.

EL GOBERNADOR CIVIL.

MINUTA

Quedado por haberse recibido la información.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de FOZ CALANDA.

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE TERUEL

A/R. Negociado 3º.

Núm.

NOTA.—Al contestar cítese Negociado y Número

Teniendo conocimiento en este Centro del incidente de orden publico, ocurrido con los bandoleros en esa localidad, el dia 5 del mes actual, sirvasé V. informarme de lo sucedido, explicando causas por las que no lo hizo con la mencionada fecha.

Dios guarde a V. muchos años.

Terul, 10 de Diciembre de 1.947.

EL GOBERNADOR CIVIL.

GOBIERNO CIVIL TERUEL

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

FOZ CALANDA.

GOBIERNO DE ARAGON

133ª.Comandancia
Guardia Civil
2ª.Compañía

Registro salida /.

De la aparición de bandoleros y desmanes cometidos.

Excmº. Señor

Como continuación a mi telegrama de esta fecha, en el que le participaba la presencia de un grupo de bandoleros en el pueblo de Foz-Calanda de la demarcación de esta Unidad, participo a su Autoridad lo siguiente: Sobre las 22'30 horas del día de ayer, hicieron acto de presencia en el indicado pueblo un grupo compuesto por unos nueve bandoleros armados de pistolas, fusiles, metralletas y bombas de mano, los cuales se dirigieron directamente al domicilio particular del Alcalde de la localidad Don Julián Borraz Pérez y simultáneamente al del Secretario y Delegado Sindical así como a varios establecimientos. Uno de los grupos de bandoleros se hizo acompañar de las indicadas Autoridades a la Casa-Ayuntamiento, Juzgado Municipal y Jefatura Local, donde después de hacerles franquear las puertas, procedieron a extraer del mismo los archivos de las mencionadas dependencias Oficiales así como retratos y banderas allí existentes, procediendo a la quema de documentación y objetos mencionados, terminado lo cual se dedicaron al robo de víveres y ropas en distintos domicilios de la localidad, apoderándose asimismo de la máquina de escri-

bir del citado Ayuntamiento y dos tomos de un diccionario, así como una buena cantidad de salvoconductos en blanco y sin sellar. Los efectos robados a qe se hace refeencia son los siguientes: Una escopeta en buen uso, documentación y un carnet, 2,000 pesetas, nueve mantas tres trajes de caballero, una chaqeta de pana negra, dos capotes mantas, una navaja de afeitar, dos pares de boto de Falange, unos 50 panes, 10 litros de ron, calzoncillo y camisetas, azúcar, dos cajas de galletas, un pernil, - cuatro botellas de coñac, una de anis, quince pares de a pargatas tipo zapatilla, una lata de chorizo y una caja de papel de fumar.

Las señas de los bandoleros son las siguientes: El qe hacia de Jefe le llamaban "El requc", de unos 25 años, pelo ondulado castaño, de regular estatura, el cual era portador de una pistola y metralleta; otro de carac delga da de unos 30 años, con fusil, pistola y bombas, estaturc y complexión regular, al cual llamaban Andrés; otro con abrigo en buen estado, con boina, alto, de unos 30 años, calzaba botas y era portador de un fusil; otro de cara delgada, estatura mas bien alta, con pelliza de cuero - llevando fusil y pistola, al cual llamaban Vicente, siendo los demás de unos 25 a 30 años, vistiendo trajes de pana, y armados de diferentes ormas, predominando el fusil y las bombas de mano.

Los forajidos permanecieron en la localidad sobre una hora aproximadamente y al salir del mismo lo verificaron por el camino qe conduce a Mas de las Matas.

El Teniente qe suscribe, tan pronto tuvo conocimiento del hecho, salió con fuerza del Puesto de esta residencia al mismo tiempo qe lo comunicaba a los Puestos y Destacamentos limítrofes para la prestación de los correspondientes servicios de persecución y captura de los mencionados forajidos, qedando en participar las novedades qe ocurra en el transcurso de los mismos.

Lo qe tengo el honor de participar a la superior Autoridad de V.E. para su debido y superior conocimiento

Dios---

----guarde a V.E. muchos años.
Alcaniz, 6 de Diciembre de 1947.
El Tte. Jefe Accital. de la Compañía.

Manuel Calvero

132.ª COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL
2.ª COMPAÑIA

Excmº. Señor Gobernador Civil de la Provincia

TERUEL

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

A/R.

Negociado 3º.

Núm. 13399-400

NOTA.--Al contestar cítese Negociado y Número

Excmo.Sr.

Me es lamentabletener que comunicar a V.E.,que el dia cinco del actual,en el pueblo de Foz-Calanda,apareció un grupo de bandoleros,compuesto de nueve individuos armados,con pistolas,fusiles,metralletas, y bombas de mano,dirigiendose directamente al domicilio particular del Sr.Alcalde de la localidad y simultaneamente al del Secretario y Delegado Sindical,para que les acompañaran al Ayuntamiento,Juzgado Municipal y Jefatura Local,donde procedieron a quemar los archivos de los respectivos Centros,asi como tambien los retratos y banderas alli existentes,llevandose la maquina de escribir del Ayuntamiento,dos tomos de un diccionario y gran cantidad de salvoconductos,en blanco y sin sellar.

Mientras que unos bicieron esto,el resto de los componentes de la partidad,se dedicaron a saquear domicilios particulares de los que se llevaron los viveres y objetos siguientes: una escopeta en buen uso,documentacion y un carnet,2.000 pesetas,nueve mantas,una navaja de afeitar,dos pares de botos de Falange,unos cincuenta panes,diez litros de ron,camisetas,calzoncillos,azucar,dos cajas de galletas,un pernil,cuatro botellas de coñac,una de anis,una lata de chorizo,quince pares de zapatillas y una caja de papel de fumar.

Recibida la noticia de lo acaecido,por el Sr.Comandante Jefe del Sector Bajo-Aragon,despues de trascurridas doce horas de haber ocurrido el hecho,lo cual pudo hacerse en media hora,por la proximidad del pueblo al de Calanda,sitio donde se halla establecido el Puesto,y personado el mismo para informarse del suceso e indagar las causas de la demora en comunicar la noticia,pudo comprobar que los tan citados bandoleros,se entrevistaron primero con los tres sujetos citados anteriormente,entregandoles el Alcalde un mosqueton,un revolver y una escopeta,que particularmente tenia,obedeciendo tambien la orden de los malhechores de no comunicar la noticia de su presencia alli basta despues de doce horas, y considerando esta accion cobarde y punible cometida moyormente por el Alcalde de la localidad,como comprendida en el articulo 8º de la Ley de Represión de Bandolerismo de 18 de Abril del corriente año,he ordenado su destitución,detención y el ingreso en esta Prisión Provincial a disposición del Excmo.Sr.Gobernador Militar.

Cuantas gestiones fueron realizadas para la localizacion y captura de los facinerosos,resultaron infructuosas,no obstante se siguen practicando y caso de obtener resultado positivo,sera puesto inmediatamente en conocimiento de su superior Autoridad.

Dios guarde a V.E.muchos años.
Teruel,12 de Diciembre de 1947.

EL GOBERNADOR CIVIL.

MINUTA

Excmo.Sr.- Director General de Seguridad.- MADRID.

Excmo. Sr. Ministro Gobernación

GOBIERNO DE ARAGON

Recibida la noticia por ~~Personado el C. J. de las fuerzas~~, despues de 12. horas de trascurrido el suceso, y personado el mismo para informar de lo ocurrido y indagar las causas de la demora en recibir en la noticia

A/R.

3º.

Excmo.Sr.

- - - -

El Sr.Comandante Jefe de la Guardia Civil 133ª Comandancia.-Sector Bajo-Aragon,en escrito número 1.600 de fecha 10 del actual me dice lo siguiente:

"Como continuación al parte que el día 6 de los corrientes dirigió a su Autoridad,el Tte Jefe accidental de la 2ª Compañía,dando cuenta de la presencia de los bandoleros en el pueblo de Foz-Calanda,de éste Sector,me permito poner en su conocimiento que,informado el Jefe que suscribe de la ocurrencia,indagó las causas de la demora en tener noticia del hecho,resultando que los mencionados bandoleros a su llegada al pueblo se entrevistaron primeramente con el Alcalde del mismo D.JULIAN BORRAS PEREZ,Secretario del Ayuntamiento D.MANUEL TERRA, y Delegado Sindical D.MANUEL SORRIBAS GONZALEZ,los cuales,obedeciendo la orden de los tan citados bandoleros,no comunicaron la presencia de ellos hasta despues de trascurridas 12 horas de haber ocurrido el hecho,siendo asi que pudo hacerse en media hora,debido a la proximidad del pueblo al de Calanda,donde se halla establecido el Puesto.-

La acción cobarde y punible de los tres individuos citados,esta comprendida en el Articulo 8º de la Ley de represión de bandolerismo de 18 de abril del corriente año,por lo que el Jefe que suscribe,lo participa a la superior Autoridad de V.E.a los efectos oportunos y en virtud de la orden verbal recibida de su Autoridad.

GOBIERNO DE ARAGON

-Lo que traslado a V.E.para su conocimiento,significandole que el Sr.Alcalde entregó a los guerrilleros un revolver y un mosqueton,dando cuenta a la Guardia Civil despues de doce horas de trascurridos los sucesos.

Dios guarde a V.E.muchos años.
Teruel,11 de Diciembre de 1947.
EL GOBERNADOR CIVIL.

MINUTA

Excmo.Sr.Gobernador Militar.-

NOTA.—Al contestar cítese Negociado y Número

PROVINCIA DE TERUEL

A/R. Negociado 3a.
Núm.

Excmo.Sr.

Me es lamentable tener que comunicar a V.E.,que sobre las veintiuna horas del día 9

GOBIERNO CIVIL DE TERUEL